MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
14 7 1972
Exp: Nº 3702

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.429

San Miguel de Tucumán, 12 DE JULIO DE 1972

VISTO:

El Artículo 214º, Inciso e), Punto 2º de la Ordenanza Nº 1.359/71 en vigencia, que fija un derecho anual de $ 2.-, por la circulación dentro del municipio de bicicletas en general (Incluída la chapa-patente); y

CONSIDERANDO:

Que es función primordial de la autoridad municipal obrar en este caso con un concepto de equidad social, procediendo a la derogación de dicho gravamen;

Que además la medida a adoptarse redundará en beneficio de las clases modestas que poseen este tipo de vehículo destinado exclusivamente para el trabajo;

Por ello, y haciendo uso de la facultad que le confiere el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto Nº2337/14 (SSG) de fecha 11 de julio de 1972,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Exclúyese del Artículo 214º, Inciso e) de la Ordenanza Nº 1.359/71 en vigencia, el Punto 2º, que grava un derecho anual de $ 2.-, por la circulación dentro del municipio de bicicletas en general (incluída la chapa-patente).-

Artículo 2º.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P.N. RENE HUMBERTO MARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Prof. MIGUEL ANGEL TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL